Expediente: COTAIP/351/2017
Folio PNT: 01008417

Acuerdo de información COTAIP/457-01008417

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **roberto carlo,** por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.---------- **Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **roberto carlo** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"SOLICITO COPIA DIGITAL DE LAS FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS VACTOR QUE RENTA EL MUNICIO DE CENTRO A LA EMPRESA CORPODREN S.A DE C.V., PARA EL DESASOLVE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO,** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 5606400-002-17** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).----------**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, , siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **roberto carlo,** asi como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales

será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se procede el debido trámite en atención a las respuestas otorgadas, por los Titulares de la **Dirección de Administración**, mediante su oficio **DA/2085/2017** el cual informa: "…;me permito informar a usted, que este H. Ayuntamiento de Centro, no ha realizado LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 5606400-002-17."(Sic); así también la **Coordinación General de Sistema de Agua y Saneamiento**, mediante su oficio **CSAS-1920/2017** el cual informa: "Al respecto me permito informarle que el proceso de la licitación pública estatal No. 5606400-002-17, lo lleva la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y al ser las facturas un documento requisitado para dicho procedimiento es esta dirección la competente para entregar las facturas solicitadas por el C. Roberto Carlo."(Sic); oficios los cuales se adjuntan copia simple, para que formen parte integrante del presente acuerdo. Documentos Públicos, en los cuales se advierte que esas Direcciones es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el articulo **184 y 237** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponden pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación constante dos (2) fojas útiles,** mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.----------

TERCERO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **roberto carlo,** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

CUARTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **roberto carlo,** que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **roberto carlo**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el C. Marcos Vinicio García Pérez, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de julio del año dos mil diecisiete.---------- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/351/2017 Folio PNT: 01008417.
Acuerdo de Información COTAIP/457-01008417.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

OFICIO: DA/2085/2017
ASUNTO: *Contestación de solicitud*
OFICIO No. COTAIP/0977/2017
Expediente No.: COTAIP/351/2017
Folio PNT: 01008417

Villahermosa, Tabasco a 14 de julio de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
P r e s e n t e

En atención al oficio No. ***COTAIP/0977/2017****, expediente No.* ***COTAIP/351/2017****, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse roberto carlo, bajo número de folio* ***01008417****, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: "****SOLICITO COPIA DIGITAL DE LAS FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS VACTOR QUE RENTA EL MUNICIO DE CENTRO A LA EMPRESA CORPODREN S.A. DE C.V., PARA EL DESASOLVE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO,*** *Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:* ***DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL*** *No.* ***5606400-002-17*** *¿Cómo desea recibir la información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).***

En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a la Solicitud de Acceso a la Información Pública ***Folio No. 01008417;*** *me permito informar a usted, que este H. Ayuntamiento de Centro, no ha realizado LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. 5606400-002-17.*

Lo anterior para ser sometido a aprobación del Comité de Transparencia.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
18 JUL 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Lic. Alejandro Brown Bocanegra
Director

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
18 JUL 2017
13:51
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal de Centro.-Para su Superior Conocimiento.
Archivo/Minutario

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No. OFICIO: CSAS-1920/2017.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 03 DE JULIO DE 2017.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio
De Centro.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
06 JUL 2017
13:43
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

En respuesta a su oficio COTAIP/0976/2017, de fecha 29 de Junio del presente año, relativo al expediente número COTAIP/351/2017 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 01008417, que hizo valer quien dijo llamarse **roberto carlo**; la cual consiste en:

> "SOLICITO COPIA DIGITAL DE LAS FACTURAS QUE ACREDITAN LA PROPIEDAD DE LOS VACTOR QUE RENTA EL MUNICIPIO DE CENTRO A LA EMPRESA DE CENTRO A LA EMPRESA CORPODREN S.A DE C.V., PARA EL DESASOLVE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACION DE LA INFORMACIÓN: DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. 5606400-002-17 (Sic).

Al respecto me permito informarle que el proceso de la licitación pública estatal No. 5606400-002-17, lo lleva la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro y al ser las facturas un documento requisitado para dicho procedimiento es esta dirección la competente para entregar las facturas solicitadas por el C. Roberto Carlo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S

C.c.p. Archivo/Minutario.
I.S.A.Q.L/ L'AML